



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 84, fecha: miércoles, 06 de Mayo de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

#### ESTABLECIMIENTO SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA 7 DE MAYO

Proyectos Edúcalos S.L., concesionaria del servicio de Escuela Infantil municipal solicitó del Ayuntamiento con fecha 28/04/2026 la fijación de servicios mínimos por encima de los fijados por la Comunidad Autónoma en la resolución de 24/04/2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los servicios mínimos en las escuelas infantiles públicas de titularidad autonómica para la citada huelga.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Art. 28.2 de la Constitución Española.
- Art. 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Arts. 21.1.s) y 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA. La Educación, en tanto que derecho fundamental reconocido en la Constitución, es a la vez un servicio esencial, especialmente cuando se trata del cuidado o la asistencia a menores en los centros de educación infantil, pues el cese total de la actividad pondría en riesgo, por un lado, la atención básica de menores especialmente vulnerables y por otro, el derecho al trabajo de padres y tutores.

La calificación del servicio de Escuela Infantil Municipal como esencial, determina la necesidad de establecer servicios mínimos para la huelga convocada.

SEGUNDA. Los servicios mínimos deben regirse por un criterio restrictivo y de



proporcionalidad, de modo que no puede imponerse el funcionamiento normal del servicio pues vaciaría de contenido el derecho a la huelga, y establecer por tanto solo los estrictamente necesarios para evitar daños a terceros.

TERCERA. Las características de la Escuela Infantil Municipal de Yunquera de Henares, hacen necesario que el Ayuntamiento garantice la apertura de un aula por tramo de edad, pues de otra manera, los usuarios podrían verse privados absolutamente del servicio. De este modo, se permite a su vez que, al menos el 50 por 100 del personal educador, pueda ejercer el derecho a la huelga.

Corresponde a la Alcaldía el establecimiento de los servicios mínimos, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO

PRIMERO. Fijar los servicios mínimos en la Escuela Infantil Municipal de Yunquera de Henares, para el día 07/05/2026 en que está convocada huelga, estableciendo la siguiente dotación de personal para su cumplimiento:

- Directora de la Escuela.
- Un cocinero/a o ayudante de cocina
- Aulas de alumnos de 0 a 1 año: 1 TEJI o Educador/a por cada 16 alumnos.
- Aulas de alumnos de 1 a 2 años: 1 TEJI o Educador/a por cada 26 alumnos.
- Aulas de alumnos de 2 a 3 años: 1 TEJI o Educador/a por cada 40 alumnos.
- 1 auxiliar de apoyo.
- 1 de personal de Servicios Domésticos.

SEGUNDO. Hacer pública la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, así como en el BOP de Guadalajara.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la concesionaria del servicio de Escuela Infantil.

En Yunquera de Henares, a 4 de mayo de 2026. Documento firmado por el Alcalde,  
Lucas Castillo Rodríguez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c3fe01a6e21291c4a6060e3ead4ec665ddcd7f95